



# PMVS

## III. PLAN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



### PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO JIMERA DE LIBAR

Noviembre 2018

Diligencia.  
La hago yo, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación de Jimera de Líbar en sesión celebrada el día 2 de abril de 2019. En Jimera de Líbar, a fecha de firma electrónica.  
EL SECRETARIO

## I. PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1.	MARCO LEGISLATIVO .....	
2.	PERIODO DE VIGENCIA DEL PLAN .....	
3.	FASES DEL PLAN .....	
	I) FASE DE ESTUDIOS Y PREDIAGNÓSTICO PREVIA A LA REDACCIÓN DEL PLAN. ....	
	A) ENCUESTA PREVIA .....	
	# ENCUESTAS RECIBIDAS EN FORMATO PAPEL .....	
	# RESUMEN DE LAS ENCUESTAS RECIBIDAS EN FORMATO PAPEL .....	
	# ANÁLISIS DE LAS ENCUESTAS .....	
	B) CONSULTA PÚBLICA PREVIA .....	
	II) FASE DE DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS Y ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN. ....	
	# EXPOSICIÓN PÚBLICA.....	
	# PUBLICACIÓN EN LA WEB DEL DOCUMENTO RESULTANTE APROBADO DEFINITIVAMENTE .....	
	III) FASE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PMVS .....	
4.	PLAN DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN .....	
	ACCIONES DE COMUNICACIÓN .....	

málaga.es DIPUTACIÓN

Diligencia.

La hago yo, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación de Jimera de Líbar en sesión celebrada el día 2 de abril de 2019. En Jimera de Líbar, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO

## 1. MARCO LEGISLATIVO

En el contexto actual, el impulso de formas directas de participación ciudadana que complementen las instituciones representativas se ha convertido en una demanda social de primera magnitud como se viene poniendo de manifiesto en los últimos tiempos.

En el artículo 9.2 de la Constitución española se consagra expresamente el deber de los poderes públicos de fomentar la participación ciudadana, cuando expone que «corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social».

La Constitución española atribuye el carácter de derecho fundamental al derecho a la participación establecido en el artículo 23.1, según el cual «los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal».

Es indudable la importancia que las organizaciones ciudadanas, el tejido asociativo y los movimientos sociales consolidados, así como el propio ciudadano tienen en la canalización de demandas y reivindicaciones de la sociedad.

Este papel relevante se pretende reforzar con nuevas formas de participación en los Planes Municipales de Vivienda y Suelo para hacer posible que la ciudadanía y las organizaciones sociales participen en el diseño y evaluación de las políticas municipales en materia de vivienda.

El PMVS es el instrumento de planificación y programación de las políticas municipales en materia de vivienda. Por ello, en coherencia con lo estipulado en el Estatuto de Autonomía para Andalucía (art. 10.3.19º), debe desarrollarse acompañado de acciones de comunicación y participación que permitan compartir el desarrollo del programa con la ciudadanía en general y con las personas demandantes de vivienda o alojamiento del municipio en particular.

En la elaboración de los planes municipales de vivienda y suelo se debe fomentar la participación de los agentes económicos y sociales más representativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la colaboración con las asociaciones profesionales, vecinales, de los consumidores y de demandantes de vivienda protegida, tal y como dispone el artículo 11 de Ley Reguladora del Derecho a la Vivienda, Ley 1/2010, de 8 marzo.

Es de vital importancia la aprobación y puesta en marcha de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, ya que, sin el conocimiento que proporciona el acceso de la ciudadanía a la información pública, difícilmente podría realizarse la formación de la opinión crítica y la participación en la vida política, económica, cultural y social, un objetivo irrenunciable que los poderes públicos están obligados a fomentar.

En el ámbito local son de necesaria referencia las leyes fundamentales vinculadas al gobierno local y que salvaguardan la autonomía en este nivel de gobierno, como la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Ambas leyes han sido pioneras en la garantía del

derecho a la participación ciudadana.

De todo lo anterior se evidencia que la participación ciudadana está suficientemente recogida como principio y como derecho en nuestro ordenamiento

En coherencia con este contexto, hemos de citar la nueva regulación del procedimiento administrativo de las Administraciones Públicas, recogida en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre que refuerza la participación ciudadana y la seguridad jurídica

En la Ley 39/2015 se establecen las bases con arreglo a las cuales se ha de desenvolver la potestad reglamentaria de las Administraciones Públicas con el objeto de asegurar su ejercicio de acuerdo con los principios de buena regulación, garantizar de modo adecuado la audiencia y participación de los ciudadanos en la elaboración de las normas y lograr la predictibilidad y evaluación pública del ordenamiento, como corolario imprescindible del derecho constitucional a la seguridad jurídica.

Para ello, se considera esencial un adecuado análisis de impacto de las normas de forma continua, tanto ex ante como ex post, así como la participación de los ciudadanos y empresas en los procesos de elaboración normativa, pues sobre ellos recae el cumplimiento de las normas

Para hacer efectivo el citado deber legal, se redacta este plan de comunicación y participación ciudadana, cuyo objeto es programar las actividades de difusión y comunicación externa de manera que se posibilite que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de las normas.

Por último y con la pretensión de impulsar la participación real y efectiva de todos los ciudadanos andaluces se ha dictado la Ley de Participación Ciudadana de Andalucía, Ley 7/2017, de 27 diciembre, que entrará en vigor el 5 de Enero de 2019.

málaga.es DIPUTACIÓN

**Diligencia.**  
La hago yo, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación de Jimera de Líbar en sesión celebrada el día 2 de abril de 2019. En Jimera de Líbar, a fecha de firma electrónica.  
**EL SECRETARIO**

## 2. PERIODO DE VIGENCIA DEL PLAN

Mediante Decreto de la Alcaldía nº 746/2017 de fecha 26 de Mayo de 2017, el Excmo. Ayuntamiento de Jimera de Líbar acordó el inicio de la redacción del Plan Municipal de Vivienda y Suelo, encargando la misma a la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

Durante la vigencia del Plan municipal de Vivienda y Suelo, que es de 5 años, el Plan de Participación ciudadana deberá emprender acciones de participación, coincidiendo con la planificación anual de actuaciones que realice el Ayuntamiento y sus convocatorias de ayudas y subvenciones.

Asimismo en la revisión del Plan de Vivienda se deberá incorporar una nueva planificación de acciones de participación.



**Diligencia.**  
La hago yo, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación de Jimera de Líbar en sesión celebrada el día 2 de abril de 2019. En Jimera de Líbar, a fecha de firma electrónica.  
**EL SECRETARIO**

### 3. FASES DEL PLAN

El propósito del Plan de Participación Ciudadana es compartir el desarrollo y la concepción de la planificación de vivienda y suelo con la ciudadanía en general y con las personas demandantes de vivienda, fomentando igualmente el diálogo de concertación entre los agentes económicos y sociales.

El Plan de Participación Ciudadana se irá desarrollando en paralelo a la tramitación y seguimiento del documento del Plan Municipal de Vivienda y Suelo en sus distintas fases.

Este Plan consta de tres fases, a saber:

1. FASE DE ESTUDIOS Y PRIMERA APROXIMACIÓN DIAGNÓSTICA relacionada con el parque de viviendas del municipio, con el análisis socio-demográfico y análisis de la demanda de vivienda.	SOLICITUD DE DATOS AL AYUNTAMIENTO PARA INICIAR LA REDACCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO Y APORTACIÓN DE LOS MISMOS
	ENCUESTA PÚBLICA PREVIA
	CONSULTA PÚBLICA PREVIA
2. FASE DE DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEL PMVS Y ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN.	EXPOSICIÓN PÚBLICA
	PUBLICACIÓN EN LA WEB DEL DOCUMENTO RESULTANTE APROBADO DEFINITIVAMENTE
3. FASE DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL PMVS.	EDICIÓN DE FOLLETOS DIVULGATIVOS ANUALES PARA SU SEGUIMIENTO
	PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ANUAL.

Diligencia.  
La hago yo, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación de Jimera de Líbar en sesión celebrada el día 2 de abril de 2019. En Jimera de Líbar, a fecha de firma electrónica.  
EL SECRETARIO

## I) FASE DE ESTUDIOS Y PREDIAGNÓSTICO PREVIA A LA REDACCIÓN DEL PLAN.

Es el momento de inicio del proceso de participación ciudadana, en el que se realizan los primeros contactos con la ciudadanía para la recogida de información.

El primer nivel de participación se ha realizado solicitando información al Sr. Alcalde, a los técnicos municipales expertos en vivienda y a los Servicios Sociales del Ayuntamiento que han realizado sugerencias sobre aspectos que consideran más significativos para un diagnóstico acertado.

Asimismo se ha realizado una aproximación diagnóstica mediante la solicitud de datos al Ayuntamiento.

En el segundo nivel de participación, además de recoger la opinión de técnicos (personas que trabajen en las áreas de bienestar social así como en las áreas urbanísticas y de vivienda del Ayuntamiento) y representantes de colectivos, aparecen los ciudadanos individuales, con la cumplimentación de cuestionarios sobre las necesidades de vivienda y se ha realizado una consulta pública previa a la elaboración del Plan municipal de vivienda, en virtud de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA).

Esta ampliación de la participación ciudadana genera un grado de representatividad superior y pueden aparecer aspectos de la demanda que sean específicos de las circunstancias de algunos ciudadanos como minorías, por lo que el análisis de estos discursos es de especial importancia para garantizar que están lo suficientemente amplificadas en el total como para que sus necesidades estén contempladas como grupos vulnerables o con una problemática específica.

Por lo tanto, en esta fase se han desarrollado las siguientes acciones de participación:

1. Solicitud de datos al Ayuntamiento para iniciar la redacción del Plan municipal de vivienda y suelo y aportación de los mismos
2. Encuesta Pública Previa
3. Consulta Pública Previa

## A) ENCUESTA PREVIA

Con fecha de 14 de Agosto de 2017, se remitió desde el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Delegación de Fomento e Infraestructuras de esta Excm. Diputación Provincial de Málaga al Ayuntamiento de Jimera de Líbar el modelo de encuesta que era necesario realizar para detectar las necesidades de vivienda en su municipio con el objeto de poder incorporarlo en el PMVS en redacción:

**PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO AYUNTAMIENTO DE JIMERA DE LÍBAR**  
**JIMERA DE LÍBAR / JUNIO 2018**  
**ENCUESTA SOBRE LA SITUACIÓN DE LA VIVIENDA**

**1. DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA**      **REFERENCIA CATASTRAL**

---

**CONSTRUCTIVO**

**1.1. ¿QUÉ SUPERFICIE TIENE LA VIVIENDA?**  
 Menor de 50 m<sup>2</sup>       De 50 a 70 m<sup>2</sup>       De 71 a 90 m<sup>2</sup>  
 De 91 a 110 m<sup>2</sup>       Más de 110 m<sup>2</sup>

**1.2. ¿CUÁNTOS DORMITORIOS TIENE LA VIVIENDA?**  
 1       2       3       4       Más de 5

**1.3. ¿QUÉ ANTIGÜEDAD TIENE LA VIVIENDA?**  
 Anterior a 1956       De 1956 a 1975       De 1976 a 1981  
 De 1982 a 1986       De 1987 a 2007       A partir de 2007

**1.4. ¿QUÉ PROBLEMAS TIENE PARA HACER USO DE SU VIVIENDA?**  
 Escalones       Humedades       Olores       Tamaño  
 Ruidos       Falta de ventilación       Vibraciones       Cloacas

**1.5. ¿TIENE SU VIVIENDA ALGUNA ESTANCIA DERICIENTE?**  
 Cocina en patio       Baño en patio  
 Habitaciones sin ventilar       Otros: .....

**1.6. ¿PRESENTA SU VIVIENDA ALGUNO DE ESTOS PROBLEMAS EN LAS INSTALACIONES?**  
 Falta abastecimiento Agua municipal       Falta de Rectitud  
 Falta conexión Saneamiento municipal       Otros: .....

**1.7. ¿SU VIVIENDA HA SIDO REHABILITADA EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS?**  
 Sí       No  
 INDIQUE BREVEMENTE EN QUÉ HA CONSISTIDO LA REFORMA:  
 \_\_\_\_\_

**1.8. ¿QUÉ TIPO DE REHABILITACIÓN NECESITA LA VIVIENDA?**  
 POSIBLE MÁS DE UNA RESPUESTA  
 Adecuación / Accesibilidad personas mayores y/o con discapacidad  
 Ascensor       Plato de ducha       Baño  
 Cocina       Fachada/cubierta       Ventanas/puertas  
 Tabiques/distribución       Instalaciones agua/ electricidad       Calefacción  
 Toda la vivienda       Otros: .....

**SOCIO-ECONÓMICO**

**1.9. ¿QUÉ TIPO DE RÉGIMEN TIENE SU VIVIENDA?**  
 Vivienda libre       Vivienda de Protección Oficial

**1.10. ¿QUÉ RÉGIMEN DE TITULARIDAD TIENE SOBRE LA VIVIENDA?**  
 En propiedad       En usufructo       Alquiler con opción a compra  
 Cesión de uso       Otros: .....

**2. ¿A QUÉ USO DESTINA LA VIVIENDA?**  
 Vivienda habitual       Segunda residencia       Sin uso

**EN CASO DE SEGUNDA RESIDENCIA, ¿CON QUÉ FRECUENCIA LA OCUPA AL AÑO?**  
 Pocos días/semana       Periodo de vacaciones

**¿ESTARÍA DISPUESTO A ALQUILARLA?**  
 Sí       No

**3. ¿CUÁNTAS PERSONAS VIVEN EN LA VIVIENDA HABITUALMENTE?**  
 1       2       3       4       5       Más de 5

**¿ALGUNA PERSONA CON MOVILIDAD REDUCIDA PERMANENTE?**  
 Sí       No       Otro nº. ¿Cuántas? .....

**¿ALGUNAS DE LAS PERSONAS QUE RESIDEN EN LA VIVIENDA REQUIERE EL ACCESO A UNA NUEVA VIVIENDA? POR: EMANCIPACIÓN, TRABAJO, TAMAÑO INADECUADO, ACCESIBILIDAD, REHABILITACIÓN, DESAHUCIO...**  
 Sí       No       Motivo: .....

**¿CUÁNTAS FAMILIAS VIVEN EN SU VIVIENDA?**  
 1       2       3       Otro nº. ¿Cuántas? .....

**4. EN EL CASO DE SER PROPIETARIO/A, ¿EXISTE ALGÚN PRÉSTAMO HIPOTECARIO ASOCIADO A LA VIVIENDA?**  
 Sí       No

**5. ¿QUÉ DIFICULTAD TIENE PARA AFRONTAR LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA? HIPOTECA O ALQUILER, SUMINISTROS, IMPUESTOS, MANTENIMIENTO...**  
 Bajo       Medio       Alto       No puedo hacer frente

**6. ¿QUÉ CANTIDAD PODRÍA PAGAR AL MES POR SU VIVIENDA?**  
 Hasta 90 €       Entre 90-150 €       Entre 150-250 €       Más de 250 €

**ESPACIO URBANO**

**7. ¿TIENE SU BARRIO ALGÚN PROBLEMA QUE DEBA SER MEJORADO?**  
 Olores       Falta de iluminación urbana  
 Calles empedradas       Otros: .....

**8. SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES**  
 \_\_\_\_\_

158

málaga.es DIPUTACIÓN

De forma que el mencionado cuestionario se expuso al público, en la página web municipal "www. Jimera de Líbar .es", así como en el Tablón de Anuncios físico municipal, habiéndose presentado 8 encuestas en soporte papel, según lo dispuesto en el certificado de la Sra. Secretaria- Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Jimera de Líbar de fecha 08 /11/2017 sobre el resultado del trámite de participación ciudadana en relación a las encuestas públicas y ninguna encuesta de forma telemática en la sede electrónica de la pagina web municipal, encontrándose a la fecha finalizado el trámite de encuesta previa.

Diligencia.  
 La hago yo, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación de Jimera de Líbar en sesión celebrada el día 2 de abril de 2019. En Jimera de Líbar, a fecha de firma electrónica.  
 EL SECRETARIO



**Diligencia.**  
La hago yo, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación de Jimera de Líbar en sesión celebrada el día 2 de abril de 2019. En Jimera de Líbar, a fecha de firma electrónica.  
**EL SECRETARIO**



ENCUESTAS RECIBIDAS EN FORMATO PAPEL

**Diligencia.**  
La hago yo, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación de Jimera de Líbar en sesión celebrada el día 2 de abril de 2019. En Jimera de Líbar, a fecha de firma electrónica.  
**EL SECRETARIO**



RESUMEN DE LAS ENCUESTAS RECIBIDAS EN FORMATO PAPEL

**Diligencia.**  
La hago yo, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación de Jimera de Líbar en sesión celebrada el día 2 de abril de 2019. En Jimera de Líbar, a fecha de firma electrónica.  
**EL SECRETARIO**



## ANÁLISIS DE LAS ENCUESTAS

## B) CONSULTA PÚBLICA PREVIA

Con carácter previo a la redacción del Plan municipal de vivienda y suelo del municipio de Jimera de Líbar y a tenor de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA), se ha sometido a Consulta Pública esta iniciativa, a través del portal web del ayuntamiento (sede electrónica), con el fin de conocer la opinión de la ciudadanía, para que las personas y las organizaciones más representativas, potencialmente afectadas por este Plan, puedan opinar y hacer aportaciones acerca de:

- Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma.
- Necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Objetivos de la norma.
- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo han considerado han hecho llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados, a través del buzón de correo electrónico del Ayuntamiento.

La Consulta Pública Previa ha estado publicada en la página web municipal "www. Jimera de Líbar .es" no habiéndose presentado ninguna alegación ni sugerencia alguna.

málaga.es DIPUTACIÓN

## II) FASE DE DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS Y ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN

En esta fase, y mediante el análisis efectuado, se establecen los objetivos y estrategias en la elaboración del programa de actuación y su Plan de participación ciudadana.

Los objetivos del presente Plan de Participación se pueden resumir en:

- Hacer partícipe a la ciudadanía de las propuestas del Plan Municipal de Vivienda.
- Dar a conocer los distintos hitos del desarrollo, así como del documento final del Plan a los potenciales actores involucrados y a los principales beneficiarios.
- Informar y comunicar los resultados del mismo a los organismos y entidades públicas y privadas que puedan estar interesadas.
- Realizar una comunicación eficaz sobre la temática del Plan, utilizando los medios de comunicación y redes sociales, de forma adecuada a los tiempos actuales, de forma que sea extensible a toda la sociedad.
- Mejorar los procesos de comunicación en cuestión de vivienda y suelo
- Generar mayor participación pública en el análisis y toma de decisiones de la problemática de vivienda
- Divulgar la situación actual, el análisis, objetivos y estrategias municipales.
- Generar debates sectoriales en la búsqueda de soluciones compartidas entre los agentes sociales, políticos y económicos.
- Fomentar la participación ciudadana de cara a la Información pública para que el Plan tenga presente las sugerencias y propuestas de colectivos y asociaciones implicadas

Las estrategias propuestas para recabar las opiniones y demandas ciudadanas en la fase previa a la elaboración son los siguientes:

- Programar actos que promuevan y faciliten la divulgación, participación e intercambio de opiniones con asociaciones sectoriales y profesionales, así como con algunos colectivos locales con el fin de compartir sus ideas, conocimiento del municipio, criterios y previsiones, así como determinar las preocupaciones, carencias y dificultades a solventar.
- Publicitar el presente documento por el Ayuntamiento en la Web municipal, notas de prensa, radio y en las redes sociales para abrir la campaña de divulgación del Plan.
- Aprobado el Plan inicialmente y superado el periodo de información pública, el equipo redactor estudiará las propuestas, reclamaciones y sugerencias, así como las procedentes de los informes y aportaciones del resto de Administraciones o Instituciones afectadas, para de nuevo dar oportunidad a debatirlas en otra fase final del proceso.

## EXPOSICIÓN PÚBLICA

Por acuerdo del Pleno de este municipio, de fecha \_\_\_\_\_ de 2018 se aprobó inicialmente el documento del PMVS del municipio de \_\_\_\_\_ publicado en el B.O.P. nº \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ 2018 y se abrió un periodo de información pública al objeto de que en un plazo de un mes se pudiesen formular sugerencias y alternativas por los interesados.

La información pública es una fase de contenido fundamentalmente participativo, que tiene dos niveles diferenciados:

- El primer nivel, de carácter estratégico, se dirige a la continuación del debate interno municipal del contenido del documento en lo que afecta a los sectores públicos y colectivos del municipio implicado, garantizándose así el carácter continuo de los trabajos

- El segundo nivel, dirigido al público en general, se organiza a través de los siguientes mecanismos:

- Anuncio público del período de exposición pública mediante anuncios en prensa y boletines oficiales, señalando el período de información pública
- Entrevistas en radio y televisión, mediante la fórmula de rueda de prensa o programa, con objetivo de proclamar los objetivos que persigue el Plan General.
- Exposición al público, durante un período mínimo de 1 mes, con material de apoyo tales como: CD-Rom, Internet, Carteles, etc.

El proceso de participación pública se hace efectivo con la comunicación entre los agentes sociales del Municipio

- Asociaciones de vecinos
- Sectores de actividades productivas, agrícolas, industriales y otros.
- Entes públicos e interadministrativos

El equipo redactor estudiará las propuestas, reclamaciones y sugerencias, así como las procedentes de los informes y aportaciones del resto de Administraciones o Instituciones afectadas, para de nuevo dar oportunidad a debatirlas en otra fase final del proceso.

Diligencia.  
La hago yo, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación de Jimera de Líbar en sesión celebrada el día 2 de abril de 2019. En Jimera de Líbar, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO

La recopilación de alegaciones y sugerencias y su tratamiento y la valoración de su incorporación o no dentro del documento permitirán su aprobación final con las suficientes garantías de participación y transparencia.

Las estrategias propuestas para esta fase son las siguientes:

- Presentación pública del Plan Aprobado inicialmente.
- Jornada Técnica participativa sobre el documento aprobado.
- Creación y mantenimiento de la página Web
- Encuestas on-line con los demandantes potenciales.



**Diligencia.**  
La hago yo, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación de Jimera de Líbar en sesión celebrada el día 2 de abril de 2019. En Jimera de Líbar, a fecha de firma electrónica.  
**EL SECRETARIO**

**PUBLICACIÓN EN LA WEB DEL DOCUMENTO RESULTANTE APROBADO  
DEFINITIVAMENTE**

Tras la aprobación inicial y sometimiento del PMVS a información pública y una vez realizados los procesos de participación se procederá a la aprobación definitiva del citado Plan y a su publicación en la página web del Ayuntamiento.



**Diligencia.**  
La hago yo, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación de Jimera de Líbar en sesión celebrada el día 2 de abril de 2019. En Jimera de Líbar, a fecha de firma electrónica.  
**EL SECRETARIO**



### III) FASE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PMVS

De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, la cual fortalece la evaluación ex post de las normas, resulta necesario evaluar periódicamente la aplicación del PMVS, con el objeto de comprobar si han cumplido los objetivos perseguidos y si el coste y cargas derivados del mismo estaba justificado y adecuadamente valorado.

Para ello, se emplearán distintas técnicas de seguimiento, entre ellas:

- Edición de folletos divulgativos anuales para su seguimiento.
- Publicación en la página web del Ayuntamiento del resultado de la evaluación anual.

málaga.es DIPUTACIÓN

## 4. PLAN DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN

El Plan Municipal de Vivienda y Suelo es un instrumento de la Administración local que, conjuntamente con la planificación de ámbito autonómico, colabora en generar las condiciones necesarias para que el derecho a la vivienda sea una realidad para todos los habitantes del municipio, adecuándose a las características específicas del municipio y en coherencia con el planeamiento urbanístico.

Expresado de forma sencilla, es una herramienta que cuantifica qué necesidades de vivienda hay, cuáles son las personas con más dificultades y qué soluciones y medidas concretas propone, para ayudar a atajar el problema de suelo y vivienda en el municipio.

Para la consecución de los objetivos propuestos, se desarrollarán una serie de acciones concretas dirigidas a colectivos específicos, así como otras acciones abiertas para toda clase de público potencialmente demandante de vivienda.

### ACCIONES DE COMUNICACIÓN

En este apartado se identifican las acciones de comunicación previstas, detalladas en los diferentes cuadros que se plantean, un cuadro por cada acción de comunicación identificada con los siguientes campos:

- Título y código identificativo de la acción.
- Descripción de la acción de comunicación y objetivos principales perseguidos.
- Responsable(s) de la realización de dicha acción.
- Audiencia: Perfil o colectivo al que va dirigida la comunicación.
- Fecha/Plazo/Dependencias/Condicionantes: Se indica la fecha o plazo recomendada para su ejecución, así como el espacio y condiciones físicas necesarias para la realización de la misma.
- Recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de la acción.
- Canales de comunicación: Identificando las herramientas, medios o información convenientes para llevar a cabo la comunicación de la acción en cuestión.
- Observaciones o comentarios que se consideran de interés.

El presente cronograma establece una planificación en el tiempo, de las acciones de comunicación y participación diseñadas que se proponen llevar a cabo, en correspondencia con los objetivos marcados.

A continuación se expone el esquema que se plantea, donde se visualiza cronológicamente el desarrollo de las actuaciones realizadas hasta ahora y las programadas:

CÓDIGO DE ACCIÓN	ACCIÓN DE PARTICIPACIÓN	FECHA
AC-1	PUBLICACIÓN EN LA WEB MUNICIPAL DE LA ENCUESTA PÚBLICA PREVIA Y SU ENVÍO EN FORMATO PAPEL	-----
AC-2	PUBLICACIÓN EN LA WEB MUNICIPAL DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA	-----
AC-3	DIVULGACIÓN DEL DOCUMENTO PREVIO DEL PLAN EN LOS MEDIOS, ENVÍO DE PUBLICIDAD...	Por determinar
AC-4	PRESENTACIÓN PÚBLICA DEL PLAN	Por determinar
AC-5	EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PLAN DE MUNICIPAL VIVIENDA Y SUELO	Plazo de 1 mes a partir del día siguiente de su publicación en el BOP
AC-6	JORNADA TÉCNICA SOBRE EL PLAN DE VIVIENDA	La presentación se hará una vez se haya terminado la redacción del documento previo.
AC-7	PUBLICACIÓN DEL PMVS APROBADO DEFINITIVAMENTE EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO	Una vez aprobado definitivamente el PMVS
AC-8	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PMVS	Tras la aprobación definitiva del PMVS se realiza un seguimiento anual.

Diligencia.  
La hago yo, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación de Jimera de Líbar en sesión celebrada el día 2 de abril de 2019. En Jimera de Líbar, a fecha de firma electrónica.  
EL SECRETARIO

### AC-1. PUBLICACIÓN EN LA WEB MUNICIPAL DE LA ENCUESTA PÚBLICA PREVIA Y SU ENVÍO EN FORMATO PAPEL

Descripción	<p>Diseño y control de un cuestionario individual, para su cumplimentación voluntaria, a través de la página web del Ayuntamiento desde donde poder rellenar de forma online encuestas. También se han divulgado en formato papel.</p> <p>Con el objetivo de conocer la situación de partida respecto al perfil del demandante y las necesidades de vivienda se propone la ejecución de este sondeo dirigido a los demandantes potenciales.</p> <p>Esta información cuantitativa supondrá el punto de partida para una posterior evaluación de resultados.</p> <p>Se tratará de una serie de preguntas muy simples cuya evaluación se incluirá en el informe final del Plan de Participación y del documento para aprobación definitiva.</p>
Objetivos	Recabar las necesidades reales y aspiraciones de los demandantes de vivienda y actualizar algunos datos de la situación de partida respecto a necesidades de vivienda en el municipio, como una referencia más, aparte de los datos oficiales del Registro Municipal.
Responsables	Excmo. Ayuntamiento y Equipo redactor del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de Excmo. Diputación de Málaga
Audiencia	Demandantes potenciales de vivienda que puedan tener acceso a las redes sociales y demás ciudadanos que no tengan acceso.
Fecha/Plazo Dependencias y Condicionantes	Ha estado publicado en la web municipal
Recursos humanos y materiales	La publicación ha sido preparada por el equipo designado por la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, el cual aportará todos los medios necesarios Se realizará con el apoyo de herramientas adecuadas para dar visibilidad a través de la página web del Ayuntamiento.
Canales de comunicación	Encuesta on-line en la página web municipal Se repartido en la ventanilla del Ayuntamiento y en el centro de Guadalinfo así como publicado en el Tablón de Anuncios físico municipal
Observaciones	

**Diligencia.**  
**La hago yo, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación de Jimera de Líbar en sesión celebrada el día 2 de abril de 2019. En Jimera de Líbar, a fecha de firma electrónica.**  
**EL SECRETARIO**

AC-2. PUBLICACIÓN EN LA WEB MUNICIPAL DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA	
Descripción	Consulta Pública Previa del PMVS mediante la publicación en la página web del Ayuntamiento. Análisis , Objetivos y Estrategias del Plan de Vivienda y Suelo en la Web municipal para abrir la campaña de divulgación
Objetivos	Divulgar la situación actual, el análisis , objetivos y estrategias municipales en materia de vivienda entre la población de Jimera de Líbar Informar y generar expectativas olvidadas en el ciudadano sobre la problemática del acceso a la vivienda y el suelo en el municipio
Responsables	Excmo. Ayuntamiento y Equipo redactor del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de Excmo. Diputación de Málaga
Audiencia	Ciudadanos en general, asociaciones profesionales, vecinales, de promotores y constructores, de consumidores y demandantes potenciales de vivienda, entidades privadas y Administraciones públicas relacionadas con la vivienda y suelo
Fecha/Plazo Dependencias y Condicionantes	Ha estado publicado en la web municipal
Recursos humanos y materiales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Personal del Ayuntamiento, realizada con el apoyo del equipo redactor del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de Excmo. Diputación de Málaga</li> </ul>
Canales de comunicación	Página web municipal y tablón de anuncios físico municipal
Observaciones	.

**Diligencia.**  
La hago yo, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación de Jimera de Líbar en sesión celebrada el día 2 de abril de 2019. En Jimera de Líbar, a fecha de firma electrónica.

**EL SECRETARIO**

## AC-3. DIVULGACIÓN DEL DOCUMENTO PREVIO DEL PLAN

Descripción	Análisis , Objetivos y Estrategias del Plan de Vivienda y Suelo por el Ayuntamiento en la Web municipal y en las redes sociales para abrir la campaña de divulgación
Objetivos	Divulgar la situación actual, el análisis , objetivos y estrategias municipales en materia de vivienda entre la población de Jimera de Líbar Informar y generar expectativas olvidadas en el ciudadano sobre la problemática del acceso a la vivienda y el suelo en el municipio
Responsables	Alcaldía, Delegación de Urbanismo Arquitecto Municipal
Audiencia	La ciudadanía de Jimera de Líbar en general con acceso a las redes sociales y a la prensa
Fecha/Plazo Dependencias y Condicionantes	La divulgación se hará una vez se haya dado conformidad al documento previo por el Ayuntamiento por el plazo de -----.
Recursos humanos y materiales	La campaña será preparada por el equipo designado por el Ayuntamiento.  Se realizará con el apoyo de herramientas adecuadas para dar visibilidad global a través de las redes sociales
Canales de comunicación	Página web municipal Medios de comunicación (TV, radio, Prensa) Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Folletos Jornada divulgativa en el Salón de Plenos o Sala de usos múltiples.
Observaciones	Coste municipal: Recursos propios.

Diligencia.  
La hago yo, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación de Jimera de Líbar en sesión celebrada el día 2 de abril de 2019. En Jimera de Líbar, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO

AC-4. PRESENTACIÓN PÚBLICA DEL PLAN	
Descripción	<p>Presentación por el Alcalde y/o Concejal de Urbanismo de los fundamentos del PMVS auxiliado por miembros del equipo de técnicos de la Diputación provincial de Málaga encargados de redactar el citado Plan.</p> <p>Se realizará una presentación de diapositivas tipo Power Point para su alojamiento posterior en la Web municipal y en los canales de internet.</p> <p>Se hará referencia a las sugerencias de los ciudadanos y entidades recogidas en el Plan.</p> <p>Se podrá cerrar la exposición con un turno de ruegos y preguntas hacia la mesa</p>
Objetivos	<p>Fomentar la participación ciudadana de cara a que el Plan tenga presente las sugerencias y propuestas de colectivos y asociaciones a la par que compartir y dar a conocer la política municipal en relación a la vivienda y suelo, en el municipio.</p> <p>Esta exposición será el hito fundamental en la campaña de Participación</p>
Responsables	<p>Alcalde y Concejal de Urbanismo</p> <p>Arquitecto Municipal</p> <p>Técnicos de la Diputación Provincial de Málaga</p>
Audiencia	<p>La presentación se hará una vez se haya terminado la redacción del documento para su aprobación definitiva por el Ayuntamiento.</p> <p>Se llevará a cabo en Salón de Actos municipal</p>
Fecha/Plazo Dependencias y Condicionantes	<p>Se ejecutará desde la primera exposición del avance o documento previo hasta la exposición pública del Plan de Vivienda y Suelo antes de su aprobación definitiva.</p>
Recursos humanos y materiales	<p>La presentación será preparada con el equipo designado por el Ayuntamiento que aportará todos los medios necesarios</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personal responsable</li> <li>• Informático municipal</li> </ul> <p>Diseño de cartel y apoyo a la presentación por la Diputación de Málaga</p> <p>Impresión y distribución de carteles a cargo del Ayuntamiento</p> <p>Apoyo de herramientas adecuadas para dar visibilidad global a través de las redes sociales</p>
Canales de comunicación	<p>Cartel, Presentación</p> <p>Página web municipal</p> <p>Medios de comunicación (TV, radio, Prensa)</p> <p>Redes sociales</p> <p>Enviar invitaciones al menos 1 mes antes desde Alcaldía</p>
Observaciones	

Diligencia.  
La hago yo, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación de Jimera de Líbar en sesión celebrada el día 2 de abril de 2019. En Jimera de Líbar, a fecha de firma electrónica.  
EL SECRETARIO

AC-5. EXPOSICIÓN PÚBLICA PLAN DE MUNICIPAL VIVIENDA Y SUELO	
Descripción	Apertura de un periodo de información pública por plazo de 1 mes a partir del día siguiente de su publicación en el BOP.
Objetivos	Posibilitar que los interesados , asociaciones y entidades más representativas puedan presentar sugerencias y alegar lo que estimen conveniente
Responsables	Ayuntamiento de Jimera de Líbar
Audiencia	Ciudadanos en general, asociaciones profesionales, vecinales, de promotores y constructores, de consumidores y demandantes potenciales de vivienda, entidades privadas y Administraciones públicas relacionadas con la vivienda y suelo
Fecha/Plazo Dependencias y Condicionantes	Plazo de 1 mes a partir del día siguiente de su publicación en el BOP.
Recursos humanos y materiales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Personal del Ayuntamiento</li> </ul>
Canales de comunicación	BOP Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Periódico de mayor tirada provincial
Observaciones	Coste municipal: Recursos propios.

**Diligencia.**  
**La hago yo, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación de Jimera de Líbar en sesión celebrada el día 2 de abril de 2019. En Jimera de Líbar, a fecha de firma electrónica.**

**EL SECRETARIO**



AC-6. JORNADA TÉCNICA SOBRE EL PLAN DE VIVIENDA	
Descripción	Mesa Técnica explicativa del PMVS, coordinada por el equipo redactor del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Málaga y presentada por el Alcalde. Debate y propuestas que será defendidas y apoyadas por los asistentes en la actividad participativa
Objetivos	Generar debates sectoriales en la búsqueda de soluciones compartidas entre los agentes sociales, políticos y económicos a la par que se da a conocer las nuevas proposiciones de la política municipal en relación a la vivienda y suelo entre técnicos, Ayuntamiento y Consejerías.
Responsables	Excmo. Ayuntamiento de Jimera de Líbar y equipo redactor del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Málaga
Audiencia	Asociaciones profesionales, vecinales, de promotores y constructores, de consumidores y demandantes potenciales de vivienda, entidades privadas y Administraciones públicas relacionadas con la vivienda y suelo
Fecha/Plazo Dependencias y Condicionantes	La presentación se hará una vez se haya terminado la redacción del documento previo. Se llevará a cabo en Salón o Sala polivalente municipal.
Recursos humanos y materiales	La presentación será preparada por el m equipo redactor del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.  Se realizará con el apoyo de herramientas adecuadas para dar visibilidad global a través de las redes sociales
Canales de comunicación	Página web municipal Medios de comunicación (TV, radio, Prensa) Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Folletos Redes sociales Enviar invitaciones al menos 15 días antes desde Alcaldía
Observaciones	-Coste municipal: Recursos propios. -Recursos de la Excm. Diputación Provincial de Málaga

**Diligencia.**  
La hago yo, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación de Jimera de Líbar en sesión celebrada el día 2 de abril de 2019. En Jimera de Líbar, a fecha de firma electrónica.  
**EL SECRETARIO**

AC-7. PUBLICACIÓN DEL PMVS APROBADO DEFINITIVAMENTE EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO	
Descripción	Publicación del documento aprobado definitivamente del PMVS en la página web del Ayuntamiento.
Objetivos	Difundir con nitidez a la ciudadanía la política de vivienda en el futuro
Responsables	Excmo. Ayuntamiento de Jimera de Líbar
Audiencia	Ciudadanía en general.
Fecha/Plazo Dependencias y Condicionantes	Una vez aprobado definitivamente el PMVS
Recursos humanos y materiales	Personal y recursos del Excmo. Ayuntamiento de Jimera de Líbar
Canales de comunicación	Página web municipal Medios de comunicación (TV, radio, Prensa)
Observaciones	-Coste municipal: Recursos propios.

málaga.es DIPUTACIÓN

**Diligencia.**  
La hago yo, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación de Jimera de Líbar en sesión celebrada el día 2 de abril de 2019. En Jimera de Líbar, a fecha de firma electrónica.

**EL SECRETARIO**

AC-8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PMVS	
Descripción	Realizar un seguimiento y evaluación anual del cumplimiento de los objetivos del PMVS con la finalidad de mejorar el programa de acción y rectificar las carencias y errores en su ejecución.
Objetivos	Eficiencia en la gestión de los recursos públicos
Responsables	Ayuntamiento de Jimera de Líbar
Audiencia	Ciudadanía en general.
Fecha/Plazo Dependencias y Condicionantes	Tras la aprobación definitiva del PMVS se realizará un seguimiento anual.
Recursos humanos y materiales	Personal del Ayuntamiento.
Canales de comunicación	Página web municipal Medios de comunicación (TV, radio, Prensa) Folletos informativos
Observaciones	Recursos propios

málaga.es DIPUTACIÓN

**Diligencia.**  
 La hago yo, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación de Jimera de Líbar en sesión celebrada el día 2 de abril de 2019. En Jimera de Líbar, a fecha de firma electrónica.  
**EL SECRETARIO**